

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **528**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 42/17 PROYECTO DE LEY
ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA
LEY NACIONAL Nº 27.287, SISTEMA NACIONAL PARA LA
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N° 3400	HORA 10:06
12 DIC 2017	
Cristian RIGON FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

SEÑOR PRESIDENTE:

MENSAJE N° 42

USHUAIA, 11 DIC 2017

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 DIC 2017

RECIBIDA
AN° 528 HS 15 FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.287, por la que se crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil.

Cabe destacar que por dicha ley, se crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, teniendo como finalidad la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Sus objetivos son diversos, entre los que se destaca el fomento a la autoprotección de la población ante emergencias y desastres, promoción de la resiliencia de las generaciones presentes y futuras en su lugar de origen mediante programas y acciones de reducción de riesgos, la preservación de la vida de las personas, sus bienes, el ambiente, la infraestructura productiva y de servicios ante la ocurrencia de eventos adversos de cualquier origen, entre otros.

El citado Sistema Nacional está integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, y el Consejo Federal de Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil, los que se componen por representantes nacionales y provinciales.

Asimismo, se crea un Fondo Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y un Fondo Nacional de Emergencias con el objetivo de financiar las acciones de prevención, y ejecutar las acciones de respuesta.

En ese marco, la adhesión a la mentada ley permitiría no sólo poder insertar a nuestra Provincia en tal sistema, por el que ante cualquier evento adverso, se nos dotaría

..1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

42

//.2

automáticamente de la asistencia operativa y financiera a fin de poder afrontarlo, sino también facilitaría el acceso a los programas de capacitación y entrenamiento operativo del personal, adquisición de equipamiento logístico, unidades móviles de emergencia, sistema de comunicaciones y asesoramiento profesional.

Sin perjuicio de las restantes particularidades previstas en la normativa cuya adhesión se propone, cabe destacar que por el artículo 26 de la misma, se invita a las provincias a adherir a la misma para la regularización del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, en sus respectivos ámbitos.

En tal sentido, se propone junto a la adhesión antes referida, establecer que la Secretaría de Estado de Seguridad actúe como autoridad de aplicación.

Por las razones expuestas, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

*Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

S _____ / _____ D:

Par. Sec. Legislativa -

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
12-12-17



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



42

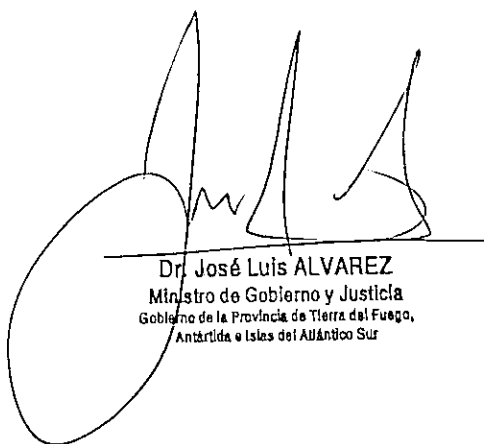
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N°27.287, Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

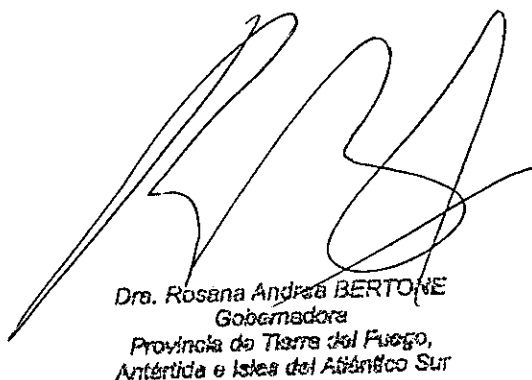
ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Estado de Seguridad o aquella que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur